

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

7^{ma} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 2601

13 de febrero de 2012

Presentada por *el senador Ríos Santiago*

Referida a

RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Gobierno y de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre las razones para la imposición de cargos, ascendentes a \$2.00, impuestos por el Banco Popular de Puerto Rico (BPPR) a sus clientes por retirar efectivo con sus tarjetas de débito en cajeros automáticos que no pertenecen a la red ATH; el efecto que dicha imposición tenga o pudiera tener en el consumidor puertorriqueño y en el sector comercial en general del País; indagar sobre el control que ejerce sobre el mercado la institución bancaria en cuestión; estudiar la necesidad de promulgar legislación a estos efectos; y para otros fines relacionados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Según consta en una comunicación que el BPPR envió a sus clientes y en la propia página de web de la entidad, a partir del 2 de enero de 2012 los consumidores que deseen retirar dinero en efectivo en un cajero automático que no pertenezca a la Red ATH de la institución tendrán que pagar un cargo de \$2.00. El mencionado cargo es adicional al que ya se le cobra al consumidor por parte del operador del cajero en el que retira efectivo, que es de aproximadamente \$1.50.

Los dirigentes del Banco aducen en la prensa nacional que se trata de un aumento a una partida que ya se cobraba al consumidor de sólo \$0.50 centavos debido al costo operacional que representa para ellos que el cliente acuda a otro cajero que no pertenezca a su red a realizar transacciones. Sin embargo, conocedores de la industria aseguran que es el operador del cajero

en que se retira el efectivo quien tiene que acarrear con el costo de procesamiento de dicha transacción.

De otra parte, también a través de los medios de comunicación, los clientes del propio BPPR aseguran que nunca se les informó debidamente sobre este cargo y que resulta irrazonable la imposición debido a que no responde a ningún servicio que reciben de la entidad financiera de referencia. Exponen que el mencionado cargo resulta ser una penalidad o “castigo” por la utilización de cajeros automáticos que no pertenecen al Banco.

Adicional, diversas asociaciones comerciales del País aseguran que se trata de una medida que limita las alternativas de los clientes en el acceso a su efectivo, encarece los costos operacionales de los empresarios y representa un intento de acaparar el mercado.

Al evaluar las posturas de los diversos grupos afectados, en especial de la gran mayoría de los consumidores y la empresa local, el Senado de Puerto Rico tiene gran preocupación por los cargos que se imponen al consumidor en momentos de crisis económica a nivel mundial. Ante lo expuesto resulta necesario realizar la más seria y abarcadora investigación sobre este asunto.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Gobierno y la Comisión de Banca, Asuntos del
- 2 Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico realizar una investigación
- 3 sobre las razones para la imposición de cargos impuestos por el BPPR a sus clientes por
- 4 retirar efectivo con sus tarjetas de débito en cajeros automáticos que no pertenecen a la red
- 5 ATH; evaluar el efecto que dicha imposición tenga en el consumidor puertorriqueño y en el
- 6 sector comercial en general; indagar sobre el control que ejerce sobre el mercado la
- 7 institución bancaria en cuestión; estudiar la necesidad de promulgar legislación a estos
- 8 efectos; y para otros fines relacionados.

1 Sección 2.- La Comisión de Gobierno y Banca y Asuntos del Consumidor deberá
2 rendir un informe final con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones no más tardar de
3 sesenta (60) días después de la aprobación de esta medida.

4 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
5 aprobación.